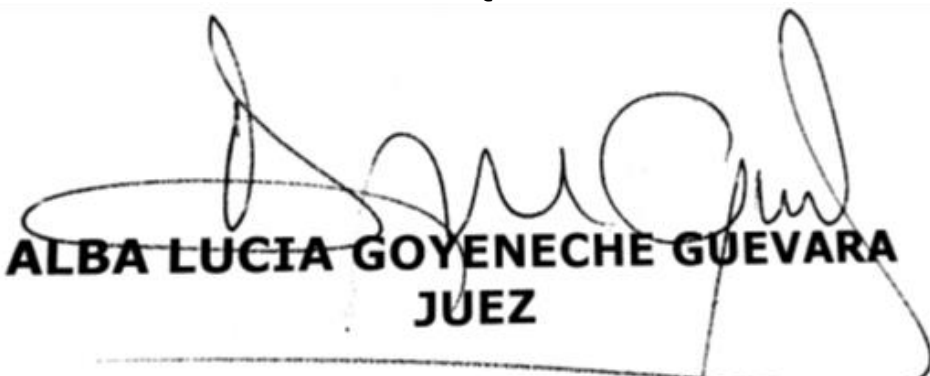




Tipo de Proceso	: Verbal –Reivindicatorio
Radicación	: 11001310301920200000200

Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver el trámite del proceso en esta instancia, hasta por seis (06) meses, teniendo en cuenta para ello, la fecha de notificación del último demandado y la emergencia sanitaria padecida en la actualidad.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Hoy <u>07/12/2021</u> se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 220 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--